

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”

ANUNCIO

TítuloES: Extracto del acuerdo de fecha 28 de abril de 2023 del Consejo Rector del Instituto de Estudios Albacetenses Don Juan Manuel, organismo autónomo local de la Excm. Diputación de Albacete, por el que se convocan ayudas a la investigación.

TextoES: BDNS (identif.): 695202.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/695202>).

Primero.– Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de beneficiarias de las ayudas las personas físicas, agrupaciones de personas físicas o equipos de investigación, así como personas jurídicas, públicas o privadas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar.

Tratándose de personas jurídicas, sus fines, objeto o ámbito de actividad, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, deberán comprender o permitir la realización de los proyectos de investigación señalados en la base primera de la convocatoria.

En el caso de equipos de investigación, deberá indicarse en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro del equipo, que tendrán la consideración de personas beneficiarias y que no podrá disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la LGS. El equipo de investigación deberá nombrar un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que, como beneficiaria, corresponda a la agrupación.

2. Cada peticionario podrá presentar una sola solicitud de ayuda.

3. Será incompatible la presentación de solicitud de ayuda a la investigación y la concurrencia a los premios a la investigación del IEA.

4. El trabajo que se presente será original, propio e inédito.

Segundo.– Objeto.

Ayudas a la investigación para la realización de proyectos que deberán ser originales y no haber sido subvencionados económicamente con anterioridad ni presentados en otras instancias y que deberán versar sobre temas provinciales en alguna de las siguientes áreas:

a) Geología: Estudios geológicos de la provincia de Albacete.

b) Botánica: Estudios de flora y vegetación de la provincia de Albacete.

c) Fauna: Estudios faunísticos de la provincia de Albacete.

d) Ecosistemas albacetenses: Espacios naturales albacetenses. Los trabajos serán globales y versarán sobre aspectos biológicos, geológicos y ambientales de la zona estudiada.

e) Educación y medio ambiente: Los trabajos versarán sobre temas relacionados con la educación medioambiental en la provincia de Albacete.

f) Geografía y ciencias sociales: En los trabajos deberá proponerse el desarrollo de un tema de investigación en geografía aplicada y ciencias sociales (aspectos territoriales y socioeconómicos) referente al espacio geográfico albacetense.

g) Historia de Albacete: Los trabajos versarán sobre cualquier aspecto relacionado con la historia de la provincia de Albacete, sus personas, sus instituciones o su evolución política, social o económica.

h) Filología: Los trabajos girarán sobre temas relacionados con el campo de la filología (estudios lingüísticos y/o literarios) en Albacete y su provincia.

i) Historia del arte: Los trabajos versarán sobre cualquier aspecto relacionado con la historia del arte en Albacete o su provincia.

j) Arqueología y prehistoria: Los trabajos versarán sobre cualquier aspecto relacionado con la arqueología y prehistoria en la provincia de Albacete.



k) Etnografía: Los trabajos versarán sobre cualquier aspecto relacionado con la etnografía de la provincia de Albacete o de cualquiera de sus pueblos. Tanto los trabajos como los materiales aportados, en lo referente a trabajos que versen sobre fuentes orales, pasarán a ser propiedad del Instituto para el fondo de su Archivo Oral y no podrán ser publicados sin su autorización.

Tercero.– Bases reguladoras.

Ordenanza sectorial reguladora de las subvenciones, ayudas y premios a la investigación promovidos por el Organismo Autónomo Provincial Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”, aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación de Albacete de fecha 7 de abril de 2022 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete número 62 de 27 de mayo de 2022; texto refundido de la Ordenanza general reguladora de subvenciones de la Diputación Provincial de Albacete.

Cuarto.– Cuantía.

La cuantía máxima unitaria concedida de cada Ayuda no podrá ser superior a 2.000 euros.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

Treinta días hábiles siguientes a la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Sexto.– Otros datos.

Los solicitantes presentarán sus solicitudes obligatoriamente mediante el trámite «solicitud ayuda investigación» existente en la sede electrónica del IEA <https://sede.dipualba.es/?entidad=02113>, a la que se puede acceder desde la web del IEA www.iealbacetenses.com. Los documentos se subirán en formato PDF, utilizando si es preciso métodos de compresión ZIP o RAR, sabiendo que las subidas a la plataforma no aceptan más de 140 MB por lo que, si es necesario, la documentación se fraccionará en distintos archivos.

Se anexarán los siguientes documentos:

– Declaración responsable de compromisos de ejecución en caso de equipos de investigación y designación de representante (anexo I de la convocatoria).

– Memoria y plan de trabajo.

– Presupuesto detallado.

– Curriculum vitae de los solicitantes.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2023/05/16.

Firmante: El Presidente, Santiago Cabañero Masip.